

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 28
SERIE 2016-2017**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde; Carlos Ávila Pacheco; Rolance G. Chavier Roper; Yvette Del Valle Soto; Javier Gutiérrez Aymat; Claribel Martínez Marmolejos; Aixa Morell Perelló; Ángel Ortiz Guzmán; Antonia Pons Figueroa; Iván O. Puig Oliver; Marco A. Rigau Jiménez; Aníbal Rodríguez Santos; José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Hacienda, Fondos Federales,
Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 16 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN

**PARA APROBAR UN ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE
FONDOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y LA
ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE
EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA), PARA OBRAS Y
MEJORAS PERMANENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN
JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
- 2 enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado
- 3 de Puerto Rico” faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia
- 4 del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio,
- 5 trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o
- 6 prestarse cualquiera otros servicios en común.

1 **POR CUANTO:** El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que
2 se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser aprobado por la Legislatura
3 Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

4 **POR CUANTO:** La Administración Municipal ha hecho firme su compromiso de mantener
5 aquellas áreas públicas bajo su jurisdicción en el mejor estado posible para el disfrute
6 de toda la ciudadanía. De igual forma, es prioridad mantener y conservar en
7 condiciones óptimas la infraestructura municipal.

8 **POR CUANTO:** El Plan de Reorganización Número 4 de 29 de julio de 2010 faculta a la
9 Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), a solicitar,
10 obtener y/o recibir cualesquiera fondos, donaciones o ayudas del gobierno federal;
11 del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus instrumentalidades y subdivisiones
12 políticas, o de fuentes privadas para promover el mejoramiento económico y social
13 de la zona rural de Puerto Rico.

14 **POR CUANTO:** De acuerdo al referido Plan, la ADEA está facultada para establecer acuerdos
15 cooperativos, convenios, contratos, mecanismos de enlace, alianza, coordinación y
16 participación con otras agencias del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los
17 Estados Unidos, así como con organismos públicos y privados, cuya misión sea lograr
18 o contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico.

19 **POR CUANTO:** Para llevar a cabo sus fines, la ADEA puede aceptar donaciones o fondos por
20 concepto de subsidios, asignaciones, anticipos, préstamos u otros beneficios
21 análogos de entidades gubernamentales federales, estatales y municipales y de
22 personas y entidades privadas; y celebrar convenios con tales entidades
23 gubernamentales o personas y entidades privadas para el uso de tales donaciones o
24 fondos.

25 **POR CUANTO:** El inciso 9 (P) de la Sección 1ra. de la Resolución Conjunta Núm. 60 de
26 2016, le asigna a la ADEA la cantidad de cinco millones ochenta y cuatro mil dólares
27 (\$5,084,000.00) para ser utilizados conforme a los propósitos autorizados de

1 desarrollo de obras permanentes, estudios y para el pareo de fondos para el Año
2 Fiscal 2016-2017.

3 **POR CUANTO:** De la antes dicha cantidad, la ADEA ha acordado transferir al Municipio de
4 San Juan la cantidad de Seiscientos mil dólares (\$600,000.00) para la realización de
5 obras y mejoras permanentes en el Municipio. La transferencia se llevará a cabo
6 según el acuerdo de transferencia de fondos que se aprueba en virtud de las
7 disposiciones de la presente Resolución.

8 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
9 **RICO:**

10 **Sección 1ra.:** Aprobar un acuerdo de transferencia de fondos entre el Municipio de
11 San Juan y la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), para
12 obras y mejoras permanentes en el Municipio, borrador del cual se acompaña.

13 **Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultare
14 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal
15 incompatibilidad.

16 **Sección 3ra:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
17 aprobación.